APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VCM, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 123/2017 III /REG

COPIAPÓ, 05 DE OCTUBRE DE 2017.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017 de fecha 15 de diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución Exenta N°2476 de fecha 10 de noviembre de 2016, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3º Que, la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAMEG Región de Atacama como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

4º Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos los Centros de la Mujer y Casas de Acogida.

5° Que, el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante el desarrollo de los componentes de difusión, sensibilización, capacitación de agentes claves, coordinación intersectorial.

6º Que, según lo dispuesto por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

7º Que, durante el año 2016 se ejecutó el **"Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres"** en la comuna de Chañaral, Modelos de Intervención Centro de la Mujer, convenio celebrado con fecha 31 de diciembre de 2015, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°23/2016 III /REG de fecha 26 de enero de 2016 y Casa de Acogida, convenio celebrado con fecha 09 de mayo de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 48/2016 III /REG de fecha 11 de mayo de 2016.

8° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Chañaral como ejecutor de los programas antes señalados, durante el año 2016 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2017, la que fue manifestada mediante Ordinario N°1204 con fecha de ingreso a esta Dirección Regional con fecha 18 de noviembre de 2016.

9º Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es contribuir a eliminar la violencia intrafamiliar, especialmente en las relaciones de pareja, suscribieron el convenio de continuidad, transferencia y ejecución de recursos, con fecha 30 de diciembre del año 2016, aprobada mediante Resolución Exenta N° 24/2017 III/REG. de fecha 25 de enero de 2017, acto modificado con fecha 08 de junio de 2017, y aprobado mediante Resolución Exenta N°86/2017 III/REG. de fecha 28 de junio de 2017

10° Que, mediante **Ordinario N°974** de fecha 31 de Agosto de 2017, la I.Municipalidad de Chañaral solicita una modificación a los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, referidas a una redistribución con la finalidad de asegurar el uso Óptimo de los mismos.

11° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese modificación de convenio de continuidad, transferencias de fondos y ejecución del programa Atención, Protección y Reparación Integral

ABOGADA Dirección Regional III Región de Atacama SERNAMEG CONTROL LEGAL

Violencia contra las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer de la comuna de Chañaral, instrumento suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 24/2017 III/REG. De fecha 25 de enero de 2017, acto modificado con fecha 08 de junio de 2017, y aprobado mediante Resolución Exenta N°86/2017 III/REG. de fecha 28 de junio de 2017, por la Dirección Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Chañaral, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Copiapó, a 27 de septiembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, comuna de Copiapó, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** Cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES (DISPOSITIVOS CENTRO DE LA MUJER Y CASA DE ACOGIDA)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Chañaral**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 24/2017 /III REG de fecha 25 de enero de 2017.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA PROGRAMÁTICA; II.A.- DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER; Cláusula TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; b)COMPROMISOS FINANCIEROS, letra b.1**Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$59.072.000.-** (cincuenta y nueve millones setenta y dos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
*20	Gastos en Personal Operacional	**$51.432.000**
30	Gastos en Administración	**$7.310.055**
40	Gastos	**$330.000**

RECIBIDO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

	Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$59.072.055**

(*Se debe considerar dentro de este Ítem, el pago del 1% del seguro obligatorio establecido en la cláusula sexta del presente instrumento)

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario N°974 de fecha 31 de agosto de 2017, solicita una modificación a los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, referidas a una redistribución con la finalidad de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el referido Ordinario, se solicita modificar, los recursos asignados por SERNAMEG a la ejecución del programa de la siguiente forma:

Traspasando desde el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20) Sub ítem **"Gastos Personal Honorario"** (21) la suma de **$1.133.390** (un millón ciento treinta y tres mil trescientos noventa pesos), la que se distribuirá de la siguiente forma:

Dentro del Ítem **"Gastos en Administración"** (30) Sub ítems **"Alimentación y bebida"** (32) la suma de **$83.390** (ochenta y tres mil trescientos noventa mil pesos), mientras que al Sub Ítem "**Material de Uso y Consumo**" (33) la suma de **$300.000** (trescientos mil pesos), y al Sub Ítem "**Gastos de Traslado"** (36) la suma de **$200.000** (doscientos mil pesos); ascendiendo a la suma **de $583.390** (quinientos ochenta y tres mil trescientos noventa pesos).

Mientras que al Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46), se transfiere la suma de **$550.000** (quinientos cincuenta mil pesos).

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas las modificaciones presupuestarias las partes por este acto **modifican:** Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA PROGRAMÁTICA; II.A.- DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER; Cláusula TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; b)COMPROMISOS FINANCIEROS, letra b.1,** la que será del siguiente tenor**:** Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$59.072.000.- (cincuenta y nueve millones setenta y dos mil** pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
*20	Gastos en Personal Operacional	**$51.432.000**
30	Gastos en Administración	**$7.310.055**
40	Gastos Operacionales	**$330.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$59.072.055**

Dirección Regional III Región Atacama SERNAMEG CONTROL LEGAL

(*Se debe considerar dentro de este Ítem, el pago del 1% del seguro obligatorio establecido en la cláusula sexta del presente instrumento)

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2016 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (s) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Patricia Paredes Díaz consta de la Resolución Exenta N°2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/LGG/mml

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa APR.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

E
I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Copiapó, a 27 de septiembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, comuna de Copiapó, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.030.100-8, representada por su Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** Cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle en calle Almirante Latorre N° 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES (DISPOSITIVOS CENTRO DE LA MUJER Y CASA DE ACOGIDA)**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Chañaral**, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 24/2017 /III REG de fecha 25 de enero de 2017.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA PROGRAMÁTICA; II.A.- DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER; Cláusula TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; b)COMPROMISOS FINANCIEROS, letra b.1**Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$59.072.000.-** (cincuenta y nueve millones setenta y dos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
*20	Gastos en Personal Operacional	**$51.432.000**
30	Gastos en Administración	**$7.310.055**
40	Gastos Operacionales	**$330.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$59.072.055**

(*Se debe considerar dentro de este Ítem, el pago del 1% del seguro obligatorio establecido en la cláusula sexta del presente instrumento)

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario N°974 de fecha 31 de agosto de 2017, solicita una modificación a los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, referidas a una redistribución con la finalidad de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el referido Ordinario, se solicita modificar, los recursos asignados por SERNAMEG a la ejecución del programa de la siguiente forma:

Traspasando desde el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20) Sub ítem **"Gastos Personal Honorario"** (21) la suma de **$1.133.390** (un millón ciento treinta y tres mil trescientos noventa pesos), la que se distribuirá de la siguiente forma:

Dentro del Ítem **"Gastos en Administración"** (30) Sub ítems **"Alimentación y bebida"** (32) la suma de **$83.390** (ochenta y tres mil trescientos noventa mil pesos), mientras que al Sub Ítem "**Material de Uso y Consumo**" (33) la suma de **$300.000** (trescientos mil pesos), y al Sub Ítem "**Gastos de Traslado"** (36) la suma de **$200.000** (doscientos mil pesos); ascendiendo a la suma **de $583.390** (quinientos ochenta y tres mil trescientos noventa pesos).

Mientras que al Ítem **"Gastos Operacionales"** (40) Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46), se transfiere la suma de **$550.000** (quinientos cincuenta mil pesos).

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas las modificaciones presupuestarias las partes por este acto **modifican:** Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA PROGRAMÁTICA; II.A.- DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER; Cláusula TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; b)COMPROMISOS FINANCIEROS, letra b.1,** la que será del siguiente tenor**:** Sernam EG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$59.072.000.-** (cincuenta y nueve millones setenta y dos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
*20	Gastos en Personal Operacional	**$51.432.000**
30	Gastos en Administración	**$7.310.055**
40	Gastos Operacionales	**$330.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$59.072.055**

(*Se debe considerar dentro de este Ítem, el pago del 1% del seguro obligatorio establecido en la cláusula sexta del presente instrumento)

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2016 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (s) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Patricia Paredes Díaz consta de la Resolución Exenta N°2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

RAÚL SALAS AGUILERA
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PPD/PMA/LGG/mml

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa APR.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ORD. : N° 550/2017

ANT. : No hay.

MAT. : Envía Resolución Nº 123, la cual aprueba modificación de convenio Centro de la Mujer.

COPIAPÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2017

DE : PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA (s) REGIONAL
SERNAMEG ATACAMA

A : RAÚL SALAS AGUILERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del convenio con el programa **"Protección, Atención Integral de Violencia Contra las Mujeres"**, y la ejecución del Centro de la Mujer, adjunto remito a usted para su conocimiento y archivo, copia de Resolución Nº 123, de fecha 05 de octubre del presente año, la cual aprueba modificación de convenio Centro de la Mujer y copia de la modificación de convenio del programa antes mencionado.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA (s) REGIONAL
SERNAMEG ATACAMA

Gobierno de Chile

PPD/PMA/jvh
C.c.:
- Dirección regional SERNAMEG
- Encargada programa VCM
- Abogada
- DAF Regional